

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PARA AÑADIR LA POSIBILIDAD DE PRÓRROGA EN EL APARTADO “RESUELVE” QUE NO SE RECOGIÓ EN LA RESOLUCIÓN INICIAL SI BIEN ESTÁ PREVISTO EN LA CLÁUSULA 4.4. DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PCAP

Expediente: SUMINISTRO DE GARRAFAS Y FUENTES DE AGUA- 220106

Esta Resolución anula y sustituye a la Resolución de fecha 6 de junio de 2022.

ANTECEDENTES

1. El 19 de abril de 2022 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC) aprobó el expediente número 220106, relativo a la contratación del suministro de “GARRAFAS Y FUENTES DE AGUA. SEDE BARCELONA”, a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de acuerdo con las especialidades de trámite contempladas en el artículo 159.6, ya que se trata de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.
2. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 13 de mayo de 2022.
3. A la licitación concurren los siguientes licitadores:
 - 1) ACQUAJET BLUE PLANET, S.L.U.
 - 2) VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.

Dichas empresas presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que sus proposiciones fueron admitidas a trámite.

4. El Órgano de Asistencia, con fecha 2 de junio de 2022, y tras estudiar el informe de valoración correspondiente, propuso la adjudicación a la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 se solicitó la documentación a dicho licitador, que aportó dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

PÚBLICA

ADJUDICACIÓN

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA,
P.D. (Res. 29/04/2021, BOE 14/05/2021)
EL SECRETARIO GENERAL,

José Manuel Bernabé Sánchez

Fecha de aceptación de la Resolución: Madrid, a la fecha de la firma electrónica

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA
VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A.

Fdo.: D. Javier Moreno Moreno

D. Javier Moreno Moreno, actúa en nombre y representación de la empresa VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., con NIF A41810920, y domicilio social en Madrid, calle del Testar 8 – zona industrial Moli de Paterna, según escritura otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, D. Ángel López del Amo Calatayud, el día 21 de abril de 2016, anotada bajo el número de su protocolo 626.

PÚBLICA

ADJUDICACIÓN